

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00088-00.

Como quiera que la Comisaría de Familia de San Gil no ha allegado las decisiones que se han emitido en torno al proceso de restablecimiento de derechos del niño S.D.C., requiérasele conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, para que proceda de conformidad.

Igualmente, se reitera el cumplimiento del tratamiento psicoterapéutico ordenado a las partes.

Con el fin de continuar con la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el próximo treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

Cítese a las partes de manera idónea para el indicado fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 628927a979ea29ed303271fda757d13cf62bdcc3e798fb6994dbf0ba98c1c05c

Documento generado en 16/06/2023 02:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>